

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009 - 2015/MDPN

Punta Negra, 21 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**POR CUANTO:** 

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA**, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:** 

Que, el numeral 8) del artículo 195° de la Carta Magna señala que las municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades en materia medio ambiental;

Que, el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que en materia de protección y conservación del ambiente, las municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, señala que la municipalidad tanto provincial como distrital es responsable de la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellas similares a estos originados por otras actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, el instructivo publicado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), referido a la Meta 05, consistente en "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo"; establece en el numeral 3.1, Anexo 01, la necesidad de aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que mediante Informe N° 497-2015-MDPN/GSCS, de fecha 10 de julio de 2015, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales adjunta el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Punta Negra; y contando con el informe favorable de la Secretaria General y Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) el artículo 9° y artículo 40° de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Consejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Punta Negra, cuyo texto, como anexo es parte constitutiva e integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad (<a href="https://www.munipuntanegra.gob.pe">www.munipuntanegra.gob.pe</a>)

**Artículo 2°.- ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales para que efectúen las acciones que permitan, la ejecución y cumplimiento del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Punta Negra

**Artículo 3°.- ENCARGUESE** a la Secretaría General y Asesoría Jurídica su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y su difusión en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

**Artículo 4°.- FACULTESE** al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

LUIS-F. DOMINGUEZ REATEGUI

SECRETAÇÃO GARAGELIA

Willington R. Ojeda Guerra
ALCALDE